

Síntesis de la Recomendación 33/17, dirigida al maestro Jesús Pablo Lemus Navarro, presidente municipal de Zapopan, por la violación del derecho a la legalidad y seguridad jurídica, libertad personal y trato digno. Guadalajara, Jalisco, 13 de julio de 2017.

Dos personas con orientación sexual e identidad de género distinta a la heterosexual presentaron queja a su favor y en contra de elementos de la Comisaría General de Seguridad Pública del Municipio de Zapopan, por supuestos actos violatorios de sus derechos humanos.

Las personas presuntamente agraviadas aseguraron estar trabajando la madrugada del 9 de septiembre de 2016, en la calle Tezozómoc y la avenida López Mateos, en el municipio de Zapopan, cuando un hombre de origen extranjero solicitó los servicios de una de estas, retirándose del lugar abordo de un taxi de plataforma digital. Al circular por varias cuadras, una unidad de la policía de Zapopan ordenó al chofer detenerse, hecho lo cual, dos policías se acercaron al cliente, comenzando a hacer preguntas irrelevantes como intento de extorsión, pero el quejoso no lo permitió, y los policías lo agredieron verbalmente con palabras insultantes y expresiones homofóbicas.

En la madrugada del 10 de septiembre de 2016, una de las presuntas víctimas se vio involucrada en otro hecho de hostigamiento. Al retirarse a su domicilio solicitó un taxi por plataforma digital en los cruces antes mencionados siendo acechados por una unidad de la policía de dicho municipio para intentar extorsionar al chofer. La patrulla siguió al taxi ejecutivo por varias cuadras, hasta detenerlo llevando a cabo una revisión a los tripulantes de dicho auto sin razón o causa que lo justificara, mientras los demás trabajadores de la zona eran testigos; la otra supuesta persona agraviada, al ver la situación se dirigió al lugar y comenzó a grabar los hechos, lo que causó la molestia de los policías, quienes reaccionaron con agresiones verbales por la grabación.

Las presuntas víctimas aseguraron que las personas que trabajan en la zona de Plaza del Sol proporcionando sexoservicio sufren abusos y extorsiones diariamente y son víctimas de hostigamiento y abuso de autoridad por parte de los policías de Zapopan.

Por su parte, los elementos involucrados aseguraron que no son homofóbicos y que solo verificaban la situación sospechosa que observaron. Dijeron ser responsables de la vigilancia de la zona, donde se cometen delitos como la prostitución, exhibicionismo e incluso el robo a transeúntes, por lo que los vecinos se han quejado y han solicitado reforzar la seguridad.

Esta Comisión logró la identificación plena únicamente de dos policías, quienes realizaron una revisión precautoria al vehículo y a las personas sin motivo, con el argumento de sospecha y por el supuesto índice de delincuencia que prevalece en la zona. Se corroboró que dichos agentes causaron actos de molestia en contra de los inconformes, así como actos de discriminación y estigmatización por su identificación con uno de los grupos en situación de vulnerabilidad que componen esta comunidad.

Mediante el análisis de las pruebas y observaciones, esta defensoría pública determina que los policías de la Comisaría General de Seguridad Pública del Municipio de Zapopan Vicente Morales Aguirre y Luis Fernando Medina Saldaña violaron el derecho a la legalidad y seguridad jurídica, la libertad personal y el trato digno de los aquí agraviados al momento de realizar los actos motivo de su queja, sin causa o razón justificada. Por lo tanto, emite las siguientes:

Recomendaciones

Al maestro Jesús Pablo Lemus Navarro, presidente municipal de Zapopan:

Primera. Como medida de satisfacción, gire instrucciones al personal de la administración a su cargo que tenga las atribuciones legales correspondientes para que, con plena autonomía inicie, tramite y concluya el procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de los policías Vicente Morales Aguirre y Luis Fernando Medina Saldaña, por haber violado el derecho a la legalidad, seguridad jurídica y libertad personal y el trato digno de las víctimas.

Segunda. Como medida de no repetición, gire instrucciones al comisario general de Seguridad Pública del Municipio de Zapopan para que él a su vez ordene la suspensión permanente y definitiva de la práctica ilegal de las denominadas “revisiones de rutina” incluidas las que suelen practicarse por mera sospecha, ya que contravienen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado de Jalisco, de conformidad con lo expresado en la presente Recomendación.

Tercera. Gire instrucciones al personal a su cargo del sistema DIF-Zapopan y del organismo público descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, que tenga las atribuciones legales correspondientes, para que practiquen estudios, censos y elaboren estadísticas a fin de identificar los riesgos de salud en el sexocomercio ejercido en el municipio de Zapopan. Asimismo, lleven un diagnóstico y diseñen proyectos, programas y medidas de apoyo a quienes se dedican al sexoservicio para ofrecerles educación y oportunidades de empleo.

Cuarta. Como medida de rehabilitación, gire instrucciones al personal de la administración a su cargo que tenga las atribuciones legales correspondientes, para que se desarrolle un programa permanente integral de capacitación al personal de la Comisaría General de Seguridad Pública del Municipio de Zapopan, donde se instruya acerca de los derechos de los miembros de la comunidad lésbico, gay, bisexual, transexual, transgénero, travesti, intersexuales y queer, la no discriminación y el estigma de sus miembros y el respeto a los derechos humanos durante la detención de personas afines a dicho grupo.

○○○0○○○